

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Gallo Betancur
Demandados	Yovany de Jesús Pérez Estrada y otro
Radicación	05001-31-03-008-2021-00369-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte actora

Se requiere nuevamente a la parte actora, para que realice en debida forma la notificación personal conforme a las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y remítase copia de la demanda y sus anexos, para tener al Curador Ad Litem notificado de manera personal como lo exige la norma, en aras de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)